



UNIDAD JURÍDICA

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL DS 49 (V. y U.) DE 2011 QUE REGULA EL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN VIVIENDA A LA PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA Y REGION DE VALPARAISO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **---2715--**
VALPARAÍSO,
-7 SEP 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitacional Fondo Solidario Elección Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U) de 2011 y sus modificaciones y la Circular N° 6 de 3 de febrero de 2017 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que informa sobre el Programa de subsidios año 2017;
- g) La Resolución Exenta N° 6792 de 7 de septiembre de 2017 que otorga beneficio de subsidio habitacional, llamado reconstrucción, modalidad construcción en sitio propio, auto construcción asistida.
- h) Informe de inspección técnica de obra de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por Jonathan Aguilera Echeverría, Ingeniero Constructor, oficina de Reconstrucción SERVIU V Región.
- i) El ORD. N° 6453 de fecha 30 de agosto de 2017, mediante el cual se solicita asignación de subsidio adicional para solventar gastos de albergue transitorio, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 27 del DS D.S. N° 49 de 2011;
- j) El Memorándum N° 173 de fecha 5 de septiembre de 2017, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l) La Resolución N° 623, de fecha 03 de Febrero de 2016, que asigna a la suscrita función directiva para ejercer el cargo de jefa de unidad y subrogar al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y el Decreto Exento N° 7, que fija nuevo orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 6453 de fecha 30 de agosto de 2017, Carlos Contador Casanova, Director SERVIU Valparaíso, solicita autorizar el otorgamiento de recursos para atender gastos de traslado transitorio por un periodo de 6 meses de conformidad al inciso final del artículo 27 del DS N° 49, según la tabla siguiente:

| Nombre | RUT | Plazo | Monto Mensual | Monto Total |
|-------------------------|-------------|---------|---------------|-------------|
| Sonia Padilla Hernandez | 5.381.952-4 | 6 meses | 8 UF | 48 UF |

2. Que la persona antes individualizada se encuentra en situación de urgencia habitacional dado que pese a ser beneficiaria de Subsidio Habitacional Fondo Solidario Elección Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio -ACA, correspondiente al llamado efectuado mediante Resolución Exenta N° 554 del 30 de enero de 2015, en su condición de damnificada del incendio ocurrido en el mes de abril del año 2014 en la ciudad de Valparaíso, no ha podido materializar su solución habitacional.

3.- Que para avanzar en la ejecución de la obra es necesario que la beneficiaria abandone la vivienda de emergencia instalada en su domicilio dado que en la vivienda será emplazada en el mismo lugar, en este contexto corre riesgo su seguridad y la de su grupo familiar.

4.- Que la situación de la familia beneficiaria y las razones que acreditan el riesgo se ha acreditado mediante informe de inspección técnica de obras enunciado en los vistos de la presente resolución, razón por la cual se cumplen los requisitos legales para acceder a lo solicitado por el SERVIU Valparaíso.

RESUELVO:

1. **Asignase** un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo solidario de Elección Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones posteriores, por los montos máximos que se indican a continuación, para la persona que se indicará más adelante, beneficiaria de subsidio habitacional en la modalidad auto construcción asistida, según Resolución Exenta indicada en el Visto g) precedente, para los efectos de solventar gastos de albergue transitorio por un periodo de 6 meses:

| Nombre | RUT | DV | Plazo | Monto Mensual | Monto Total |
|-------------------------|-----------|----|---------|---------------|-------------|
| Sonia Padilla Hernandez | 5.381.952 | 4 | 6 meses | 8UF | \$48 UF |

2. Le corresponderá a SERVIU Valparaíso determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado mediante la presente Resolución. Asimismo, podrá modificar la forma de pago establecida, asegurando el cumplimiento del objeto de esta asignación.

3.- El subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, correspondiente a 48 UF que se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda de la Región de Valparaíso, del año 2017. Para efectos de rebajar los recursos asignados de la Resolución citada en el visto f) de la presente resolución, se utilizará en su conversión a Unidades de Fomento, el valor de ésta a la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


KATTIA CATHAL FAUD FERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO



HGC/CVF/KCF

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Carolina Vega Fernandez, Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.